



DECRETO N° 795

CHIGUAYANTE, 03 JUN. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. Habitat, lo dispuesto en el Artículo 68 del Código del Trabajo y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:
- 1) Reconócese a Don JUAN C. GORES MUÑOZ, Run : 11.698.873-9, quien se desempeña en el Cementerio, el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.
 - 2) Déjese establecido que el funcionario antes mencionado le corresponden 17 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/ppi

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Departamento de Personal
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 15:30
FIRMA: 01/06/2010